



YR

PROCESO: DESPACHO COMISORIO N. 053
RADICADO: 680014003011-2023-00123-00
DEMANDANTES: SAMUEL GARCÍA VELASCO (C.C. 16.655.041)
ALEXANDER ARCE GARCÍA (C.C. 16.572.244)
DEMANDADO: ANDINA MOTORS S.A. (NIT. 805.026.706-4)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (4) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que por AUTO de fecha 17/01/2024, se designó como secuestre dentro de las presentes diligencias, a la Doctora ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO; no obstante, mediante memorial allegado el día de hoy 4/03/2024, informó su imposibilidad para asistir a la dirigencia de secuestro; por lo que se hace necesario designar nuevo Auxiliar de la Justicia.

Así mismo, a fin de realizar la diligencia en la fecha ya establecida, se hace necesario cambiarla para el horario de las 10:00 a.m.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se **DESIGNA** a la Auxiliar de la Justicia **LAURA JULIANA PRADA RODRÍGUEZ**, con correo electrónico: lauritaprada87@hotmail.com, como secuestre dentro de la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placas **TZP012**, ubicado en el PARQUEADERO CAPTUCOL, en la Transversal 65 # 1-46 Km 2 Vía Girón, Lote Metropolitano del Municipio de Bucaramanga.; para el día **SIETE (07) DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 A.M.**

Se fijan honorarios provisionales por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$350.000, 00), los cuales podrán ser modificados según la complejidad de la diligencia; conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: OFÍCIAR por secretaría a la auxiliar de la justicia; para su puntual asistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ